

## RESOLUCIÓN No. 9 DE 2026

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, artículo 5º, numeral 12, expedido por la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de 1991, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado en Orfeo con el número 20262800012723, autorizó a la Fundación Gilberto Alzate Avendaño el uso de la lista de elegibles de la OPEC 202647, ofertada en el Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6, conformada mediante ACUERDO № 98 del 20 de diciembre del 2023 “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA - Proceso de Selección No. 2530 de 2023 – DISTRITO CAPITAL 6”, para el empleo de carrera administrativa Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04, y a proveer la vacante con la elegible **EVELING JEN OCAMPO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.013.676.177**, quien ocupó el **primer** lugar en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con los artículos 2.2.6.25 y 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, la persona debe ser nombrada en período de prueba por el término de seis (6) meses y si se encuentra inscrito en carrera, su nombramiento será en ascenso en período de prueba por el mismo término.

Que como consta en el documento radicado en Orfeo con el No. 20262800013293 del 27 de enero de 2026, la persona aquí nombrada cumple con los requisitos para desempeñar el referido empleo.

Que el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 establece que el encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que el artículo 24. Encargo, de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, indica que “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera



## RESOLUCIÓN No. 9 DE 2026

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.”.

Que mediante la Resolución No. 42 de 2023, “Por la cual se efectúan unos encargos”, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño encargó, mientras se surtía el proceso de selección adelantado por la CNSC, a los siguientes servidores públicos: **CATALINA ESGUERRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.972, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 04; **JOHN FREDY SALINAS ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.140, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03; **HORACIO CRUZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.674, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02; y **ALEXANDRA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.082, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

Que, en virtud del nombramiento en período de prueba de la señora **EVELING JEN OCAMPO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.177, quien ocupó el primer lugar en estricto orden de mérito, se hace necesario dar por terminados los encargos previamente conferidos.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Terminar los encargos otorgados mediante la Resolución No. 42 de 2023, disponiendo el retorno de los servidores públicos a sus empleos de titularidad, así:

- **CATALINA ESGUERRA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.972, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.
- **JOHN FREDY SALINAS ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.188.140, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02.
- **HORACIO CRUZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.399.674, al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.
- **ALEXANDRA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.082, al empleo Operario Código 487 Grado 01.

**ARTÍCULO 2º.** Nombrar en periodo de prueba a la señora **EVELING JEN OCAMPO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.013.676.177**, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407

## RESOLUCIÓN No. 9 DE 2026

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

Grado 04 de la planta global de empleos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1º.** El nombramiento aquí efectuado tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos a quienes se les da por terminado el encargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución. Así mismo, notificar el contenido de este acto administrativo a la señora **EVELING JEN OCAMPO SALCEDO** al correo electrónico [jenocampo.97@gmail.com](mailto:jenocampo.97@gmail.com), y comunicarlo a los jefes de oficina y subdirectores, así como a las áreas de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, Gestión Documental, Atención al Ciudadano y Recursos Físicos, para lo de su competencia..

**Parágrafo 1º.** En la comunicación remitida a la persona nombrada se le hará saber que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o no el nombramiento y que, aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) hábiles siguientes a dicha aceptación, a no ser de que, por escrito enviado al correo [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co), solicite prórroga, que podrá ser hasta por noventa (90) días hábiles más, si no reside en Bogotá, o por otra causa justificada a juicio del Director General de la entidad.

**ARTÍCULO 4º.** Publicar la presente resolución en el enlace de Transparencia del portal web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y remitir copia de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **28 de enero de 2026**

**Documento 20262000000095 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez**

Directora General

**Duarte**

Dirección General

Fecha firma: 28-01-26 14:27:19

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Revisó:**

Johan Sebastian Tabima Garzón - Contratista - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

María del Pilar Salgado Hernández - Profesional Especializado - Talento Humano -

Nomina



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia

Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238

Oficina virtual de correspondencia: [atencionalciudadano@fuga.gov.co](mailto:atencionalciudadano@fuga.gov.co)

Teléfono: +60(1) 432 04 10

Información: Línea 195

[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)





## RESOLUCIÓN No. 9 DE 2026

“Por la cual se terminan unos encargos y se hace un nombramiento en periodo de prueba”

ae3e04fb0c7b5776e693f8e8ac22c0a2bab267ce071ebccf6d8eeb8c70fff06c  
Código de Verificación CV: 2bbbf

